# PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS XEVO TQ-SMICRO PARA EL LABORATORIO DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2023 (INV SVISPLN 3/2023)

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el suministro, entrega e instalación de un Espectrómetro de masas XEVO TQ-SMICRO, para el Laboratorio situado en la segunda planta del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de la Calle Leyre nº 15 en Pamplona en el año 2023.

Nomenclatura CPV: 38433100-0 "Espectrómetros de masas".

Órgano de contratación: Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Unidad gestora: Sección de Laboratorio, con la colaboración del Servicio de Gestión Económica y Profesionales de dicho organismo.

La no división en lotes del contrato se justifica al tratarse del suministro e instalación de un único equipo.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características del suministro.

## 2. NATURALEZA Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de suministro.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.1.e) de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por las entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial que constituyan una reposición parcial de suministros, cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad contratante a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o problemas desproporcionados de utilización y mantenimiento, se tramitará mediante expediente ordinario y procedimiento negociado sin convocatoria de licitación como procedimiento de adjudicación.

## 3. RÉGIMEN ECONÓMICO:

### 3.1. Presupuesto del contrato.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad de 205.896,00 euros.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 520000-51200-6057-313900 denominada "Equipamiento médico y de laboratorio", de los Presupuestos Generales de Navarra, para el año 2023.

### 3.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para el año 2023, asciende a la cantidad de 249.134,16 euros (IVA del 21% incluido).

### 3.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato asciende a la cantidad de 205.896,00 euros (IVA excluido).

## 4. OBLIGACIÓN DE SEÑALAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el licitador deberá señalar, obligatoriamente, una dirección electrónica en la que realizar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las condiciones previstas en este Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna, así como la aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La entidad licitadora presentará su propuesta al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, dentro del plazo de 10 días naturales desde el envío de la invitación de forma telemática. Dicha propuesta será remitida por la empresa a través del Registro Electrónico de Navarra https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico

debidamente firmada e identificada, con mención del procedimiento de que se trata, debiendo la misma contener lo siguiente:

**Hoja resumen de datos del licitador** (conforme al **Anexo I**).

**Declaración responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II** del presente Pliego.

**Información Técnica**, detallando las características técnicas del equipo solicitadas en el apartado 28. Prescripciones Técnicas.

**Propuesta económica** que no podrá superar el importe de **205.896,00** euros, IVA excluido, ajustándose al modelo fijado en el **Anexo III** de este Pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## 6. TÉRMINOS Y DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN.

La negociación con el licitador invitado al procedimiento de contratación versará sobre **el precio**, que no podrá superar el importe máximo de licitación fijado en la cláusula 3, debiéndose ajustar en su oferta al modelo fijado en el **Anexo III** de este Pliego regulador.

Se presumirá que la oferta es anormalmente baja si se establece por debajo del 20% del importe máximo de licitación referido en el párrafo anterior.

A) PRIMERA OFERTA.

Recibida la invitación a negociar y en el plazo que se le indique en la invitación el licitador presentará su propuesta según la cláusula 5.

B) APERTURA DE LA PRIMERA OFERTA Y VALORACIÓN.

La negociación con el licitador invitado se desarrollará de la siguiente forma:
La Unidad Gestora, en acto interno, abrirá la oferta presentada por el licitador, verificando que no supera el importe máximo de licitación.
A continuación, se invitará al licitador a que presente, en el plazo que se le determine y si así lo estima, una mejora de su oferta inicial.

C) OFERTA FINAL.

En el referido plazo, el licitador podrá remitir, por el Registro Electrónico de Navarra y de acuerdo con las formalidades fijadas en la cláusula 5, una nueva oferta. En caso de que el licitador no presente una segunda oferta o de que manifieste expresamente que mantiene los términos de la primera oferta realizada, será ésta primera la que se tendrá en cuenta para realizar la adjudicación.

## 7. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, y en el caso de no haber presentado la declaración responsable de Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar **(Anexo II)**, el licitador deberá presentar como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato y dentro del **plazo de 7 días naturales** contados desde el día siguiente a que la Unidad Gestora se lo requiera, los siguientes documentos:

### 7.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

**7.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, habiendo sido derogadas por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, las disposiciones relativas a la Junta de Contratación Pública, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

**Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8**

**de noviembre, de Contratos del Sector Público,** será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

**7.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros** a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

**7.1.2.1** Si el licitador es **persona jurídica,** será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

**7.1.2.2.** Si el licitador es **persona natural**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

**7.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:** si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

**7.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:** además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

**7.2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias**

Deberán aportarse los siguientes documentos:

**7.2.1.** Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de

pago del impuesto, salvo que se hubiera presentado declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

**7.2.2.** Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

**7.2.3.** Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra

**7.3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

En el supuesto de que el licitador desee autorizar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a que éste consulte directamente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los puntos 7.2.2, 7.2.3 y 7.3, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo IV**.

**7.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**7.4.1. Solvencia económica y financiera**: Deberá acreditarse aportando:

Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 200.000,00 euros.

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

**7.4.2 Solvencia técnica o profesional**: Deberá acreditarse aportando:

Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, que comprenda una relación de los principales suministros similares realizados durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) en el ámbito de actividades objeto del contrato, que, en cada uno de los tres años, deberá ser igual o superior a 200.000,00 euros, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por, al menos dos certificados, firmados por clientes o por cualquier prueba admitida en derecho, donde se indique el objeto del contrato, su importe y año.

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

**8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Una vez presentada la documentación a que se refiere la cláusula anterior la Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación justificada.

**9. ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**10.1. Documentación previa a la formalización del contrato:**

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 10 días naturales contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En el **Anexo V** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Declaración responsable de carácter medioambiental del adjudicatario en la que se compromete a incorporar todas las medidas que supongan una promoción del reciclaje de productos y el uso de envases reutilizables.

**10.2.- Formalización del contrato:**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista o al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se considerará causa de resolución, conforme al artículo 160.1.l) de la Ley Foral de Contratos.

**11. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS.**

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente a la de su formalización y finalizará con la entrega e instalación del equipo, que en todo caso será antes del 1 de septiembre de 2023, dejándolo en condiciones para el desempeño de los cometidos de medición con él realizables.

**12. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución. Será, también, por cuenta de la empresa adjudicataria la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

**13. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, al Pliego Regulador que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Por su parte, el contratista designará una persona para ejercer como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato (huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones), la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado y en su caso, podrá subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El contratista será responsable de la calidad técnica del material entregado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

El contratista deberá cumplir el siguiente requisito de ejecución:

- Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes y si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos que durante el proceso de ejecución del contrato se pudieran dar.

Tras el suministro del equipo, el adjudicatario se compromete a que el equipo esté listo para su uso en el laboratorio en el plazo de tiempo más corto posible.

**15. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contratos no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

**16. ABONO DEL SUMINISTRO.**

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará una vez recepcionado, instalado y en funcionamiento el Espectrómetro de masas XEVO TQ-SMICRO en el Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y, tras la presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo de treinta días naturales, a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

**17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede modificación del contrato.

**18. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Serán imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa, de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

**19. FALTAS PENALIZABLES**

**1.** Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

A. Faltas leves**:**

Se considerarán faltas leves:

- La negligencia o descuido leve en el cumplimiento de las obligaciones.

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Ejecución defectuosa leve del contrato.

- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

B. Faltas graves**:**

Se considerarán faltas graves:

- La negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.

- La comisión de 3 faltas leves en el transcurso de la duración del contrato.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Ejecución defectuosa grave del contrato.

- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.

- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Faltas muy graves**:**

Se considerarán faltas muy graves:

- La comisión de 3 faltas graves en el transcurso de la duración del contrato.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

- La presentación de facturas no acordes con lo ejecutado, aún sin dolo.

- El abandono del contrato.

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

**4.** Cuantía de las penalidades:

A- Por demora en el cumplimiento de los plazos parciales o total, por causas imputables al contratista: se impondrá la sanción prevista en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B- Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o, de la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

## 20. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración contratante para resolver el contrato cuando por culpa del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Administración contratante una indemnización como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

## 21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se señalan como causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**22. SUBCONTRATACIÓN.**

Dada la exclusividad de la prestación que se contrata no se permite la subcontratación del contrato con terceros.

**23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden, sin perjuicio de la audiencia del contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

**24. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato de suministro a que se refiere el presente Pliego Regulador se regirá por los apartados contenidos en el mismo y en lo no previsto en ellos, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones complementarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**25. RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este procedimiento de contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**26. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.**

De acuerdo con el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la presentación de proposiciones a este procedimiento conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

## 27. TRATAMIENTO DE DATOS.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

## 28. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El espectrómetro de masas XEVO TQ-SMICRO se conectará con un Cromatógrafo Liquido de Alta Presión (HPLC), existente en el Laboratorio, marca WATERS, modelo ALLIANCE e2695 y con el software de control y adquisición marca WATERS, modelo MassLynx V4.1, por lo que dicho espectrómetro de masas deberá ser controlado en todos sus parámetros por dicho software sin necesidad de otro, así como la adquisición de datos. Además, deberá cumplir los siguientes requisitos y especificaciones técnicas:

### 28.1 Detector de MS/MS tipo triple cuadrupolo de sobremesa

- Llevará de forma estándar una fuente de ionización dual multimodo Electrospray/APCI.

  Las fuentes ofertadas deberán ser compatibles con los sistemas LC-MS/MS presentes en el laboratorio.
- El diseño de la interfase debe incluir una válvula de aislamiento en el cono de muestreo, para fácil limpieza sin rotura de vacío.
- Debe tener un diseño que permita la desolvatación eficiente de caudales de hasta 2mL/min.
- Rango Dinámico de al menos 5 órdenes de magnitud desde el límite de detección.
- Rango de Masas mínimo: 2 hasta 2 048 m/z en ambos cuadrupolos.
- Velocidad de Barrido de al menos 20 000 Da/seg.
- Cambio de polaridad positivo/negativo igual o inferior a 15 mseg.
- El Detector de Iones debe ser de dinolito Fotomultiplicador. Debe estar fuera de eje y a alto vacío para garantizar una larga vida, ausencia de contaminaciones ni la

necesidad de mantenimiento. Tiene que tener un dínodo de conversión de alto voltaje y fósforo de alto voltaje a 90 º del analizador para la eliminación del ruido neutro.
- La Celda de Colisión debe ser lineal, con diseño de placas sucesivas con monitorización de la presión y de alta eficacia. Debe de utilizar una onda de voltaje para el transporte axial de los iones a través de esta, reduciendo el tiempo de residencia de los iones en la misma, permitiendo altos ratios de adquisición.

- Mínimo dwell time de 0.8 mseg por canal; Mínimo interchannel delay e inter-scan delays de 1 mseg para hacerlo compatible con tecnología de cromatografía de altas prestaciones.
- Debe permitir al menos la programación de los siguientes experimentos automatizados de MS/MS en tiempo real: Monitorización de Reacción Múltiple (MRM), Barrido de Iones Producto, Barrido de Iones Precursores, Modo de scan simultáneo y Pérdida/Ganancia de Neutros.
- Además, debe permitir trabajar simultáneamente en una misma inyección en modo MRM y full scan sin pérdida demostrable de señal. Debe permitir la alternancia de MS a MS/MS a una velocidad mínima de al menos 3 mseg.
- Posibilidad de registrar 555 MRM por segundo.
- Sensibilidad: 1 picogramo de reserpina en columna debe dar al menos una respuesta señal/ruido de 350.000:1 en modo positivo.
- Se valorará positivamente que el equipo sea de dimensiones reducidas (anchura inferior a 40cm).
- El sistema debe tener una válvula integrada y controlable vía software que permita la introducción de calibrante, muestra o el caudal del cromatógrafo. También debe actuar como válvula de desvío, que permite introducir el caudal deseado en el Espectrómetro de masas o bien enviarlo a residuos.
- Posibilidad de tener una sonda de introducción directa para muestras sólidas o líquidas fácilmente intercambiable.
- Sistema de vacío: Compuesto de al menos una bomba turbomolecular interna para el analizador y la fuente y una única bomba rotatoria externa de apoyo.

**28.2 Equipos de gestión del equipo de Espectrometría:**

La empresa adjudicataria deberá aportar a coste cero una estación de datos u ordenador con las siguientes características mínimas:

- Ordenador procesador de 4 núcleos (4GHz) y disco duro de al menos 10TB de capacidad y 64 GB de RAM.
- Con sistema operativo Windows 10 Professional y software de aplicación.
- Editor de secuencias y generador de informes
- Monitor TFT de 27 pulgadas
- Teclado
- Drivers para tarjetas y puerto USB

Asimismo, procederá a la actualización del software existente marca Waters modelo MassLynx V4.1, con el fin de controlar de forma completa y automatizada tanto del Cromatógrafo Liquido de Alta Presión marca Waters existente en el laboratorio, como el espectrómetro de masas propuesto, antes durante y después de los análisis.
El software permitirá registrar y procesar de forma simultánea, hasta 5 transiciones por compuesto. Utilizando la más sensible para la cuantificación y los cuatro restantes como confirmatorias.

**28.3 Otras especificaciones:**

- Todos los componentes deberán ir acompañados por los dispositivos, complementos, soluciones de verificación, etc necesarios para su instalación, funcionamiento y conexión al sistema informático.

- Se facilitarán:
  - Manual de instalación, información y procedimiento para la correcta instalación del equipo.
  - Manual de usuario con instrucciones de funcionamiento y operación, detalle de componentes y procedimientos de seguridad, así como las operaciones de mantenimiento y una guía de resolución de problemas.

- El sistema deberá ser calibrado una vez instalado y quedar constancia mediante certificado de calibración/verificación que cumpla los requisitos de aceptación del fabricante.

- Se incluirá la formación sobre el uso y aplicaciones del equipo en las instalaciones del propio Laboratorio de Salud Pública, proporcionando la formación práctica y soporte a los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo.

**28.5 Plazo de Garantía:**

Existirá un plazo de garantía de 2 años, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción.

La garantía cubrirá:

- **Mantenimiento preventivo:** En concreto las tareas de revisión de equipos y sustitución de piezas de acuerdo con los protocolos del fabricante incluyendo desplazamientos, manos de obra y piezas.

- **Mantenimiento correctivo:** Incluirá todas las intervenciones que sean precisas, tanto asistencias físicas o por otros medios, así como los componentes o piezas que sea preciso cambiar, transporte, desplazamiento y mano de obra de cuantos técnicos y otros profesionales tuvieran que intervenir durante el citado periodo. Asimismo, estará incluido la sustitución del equipo si procede, los traslados del equipamiento a fábrica y los elementos necesarios para pruebas de funcionamiento.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

**28.6 Servicio Técnico y Mantenimiento:**

- En cuanto al mantenimiento correctivo que pudiera tener que realizarse en el equipo, el plazo de respuesta y diagnóstico por teléfono o por correo electrónico será de un día desde la comunicación de la necesidad. Se requerirá disponibilidad de asistencia telefónica.

- El adjudicatario deberá asegurar y especificar en su oferta una asistencia técnica in situ en un plazo máximo de cuatro días laborables.

- Deberá garantizar el suministro de repuestos, accesorios, actualizaciones de software y consumibles en un horizonte de siete años a partir de la fecha en que el producto deje de fabricarse, así como información sobre la disponibilidad comercial de material fungible estándar.

**ANEXO I**

**HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR**

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el contrato para el suministro, entrega e instalación de un Espectrómetro de masas XEVO TQ-SMICRO para el Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, durante el año 2023, al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, rogamos contacte con D./Dª: ……., DNI: ……, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal: .....
Teléfono fijo: .....
Teléfono móvil:.....
Fax:.....

Lugar, fecha y firma

(**) Es imprescindible cumplimentar todos los datos.

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR**

Don/Doña: …….. con DNI número: …….. con domicilio en: ……., calle……., Dirección de correo electrónico (e-mail):……..…., en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*), con NIF: ……con domicilio en: ……

DECLARA bajo su responsabilidad:

**1.** Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.

**2.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**3.** Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del pliego regulador.

**4.** Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.

**5.** Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.

☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.

**6.** Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.

**7.** Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

**8.** Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 ó más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

**9.** Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como del resto de las previstas en la cláusula 15.

**10.** Que la empresa presentó la documentación acreditativa de la aptitud para contratar en el procedimiento de licitación …… …….. del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en aplicación del artículo 18 bis) de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril.

**11.** Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Lugar, fecha y firma (*)

A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o mediana empresa?

SI: NO:

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

**ANEXO III**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación (*táchese lo que no proceda*)

con NIF número

con domicilio en

Acepta incondicionalmente el pliego regulador que rige el contrato para el suministro, entrega e instalación de un Espectrómetro de masas XEVO TQ-SMICRO para el Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra durante el año 2023, y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que, a continuación, se indica:

| **Denominación** | **Precio máximo Licitación (IVA excluido)** | **Precio ofertado (IVA excluido)** |
|---|---|---|
| Suministro, entrega e instalación Espectrómetro de masas XEVO TQ-SMICRO | 205.896,00 euros | |

IVA a aplicar: …….. %

(Lugar, fecha, y firma del licitador)

**ANEXO IV**

**CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS**

| | |
|---|---|
| **Don/Doña** | |
| **con DNI número** | |
| **con domicilio en** | **calle** |
| **en nombre propio o en representación** de (*táchese lo que no proceda*) | |
| **con NIF número** | |
| **con domicilio en** | **Calle** |

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(Marque la casilla que corresponda):
1) ☐ Hacienda Tributaria de Navarra.
2) ☐ Hacienda Tributaria del Estado.
3) ☐ Tesorería General de la Seguridad Social.

Para la tramitación del contrato para el suministro, entrega e instalación de un Espectrómetro de masas XEVO TQ-SMICRO, para el Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra durante el año 2023

En a de de 2023.

(Firma del representante legal de la empresa)

**ANEXO V**

**INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**(a presentar con carácter previo a la formalización del contrato)**

**1. Para constituir la garantía mediante aval bancario:**

Los impresos e instrucciones para la formalización del aval están disponibles en la dirección

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se enviará al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales.
Si el aval está firmado digitalmente se enviará por correo electrónico o Registro General Electrónico y si es firma manuscrita se enviará por correo ordinario.

El aval deberá tener, al menos, el siguiente contenido: nombre de la persona avalista y apoderada, debe figurar que el apoderado tiene los poderes bastanteados, nombre y NIF de la persona avalada, importe, persona destinataria, finalidad, normativa aplicable, válido hasta que la Administración autorice su cancelación, lugar, fecha y firma.

**2. Para constituir la garantía en metálico:**

Entrar en la siguiente dirección de Internet:

https://hacienda.navarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=2300011100

Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

Después de cumplimentar el impreso, PULSAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

Para el pago:

a) Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

b) Si desea realizar el pago de forma telemática y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

Comunicar a la unidad gestora de la licitación, en este caso, Servicio de Gestión Económica y de Profesionales que se ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicha unidad gestora si lo ha realizado allí.

